



### **b) Cobertura de Seguros de Responsabilidad Civil.**

La RFEF ha suscrito una póliza que garantiza la cobertura de la responsabilidad civil sobre las actividades de la RFEF y las realizadas en las instalaciones de la Ciudad del Fútbol.

Igualmente se ha suscrito una póliza para la cobertura de la responsabilidad civil de la Federaciones Territoriales, derivada de las reclamaciones por daños causados a terceros durante su actividad.

### **c) Contratos de amplia duración**

La RFEF tiene suscritos contratos con diversas entidades, los cuales establecen el acuerdo de percibir cantidades a corto y largo plazo.

Dichos contratos, con descripción de sus principales términos, son los siguientes:

- **DERECHOS AUDIOVISUALES DE LA COPA DE SM DEL REY:** la RFEF asumió la gestión directa de la totalidad de la competición Copa de SM el Rey. En este escenario, una vez finalizado el primer trienio (temporadas 19/20; 20/21; 21/22) de contratos con operadores audiovisuales, la RFEF, convocó un concurso abierto con la finalidad de comercializar los derechos audiovisuales por una duración de 3, 4 y/o 5 temporadas siguientes.
- **CONTRATOS SUPERCOPA DE ESPAÑA:** la RFEF introdujo importantes modificaciones en esta competición, con la finalidad de dotarla de mayor relevancia y por consiguiente atractivo para los aficionados al fútbol, lo que en última instancia debe permitir la asignación de mayores recursos económicos al fútbol aficionado.

En este marco, la RFEF formalizó dos contratos de una duración inicial de tres años prorrogable por tres años más mediante los cuales la Supercopa se disputaría en Arabia Saudí y se desarrollarían toda una serie de actuaciones estratégicas de colaboración para el desarrollo del fútbol en dicho país. Con posterioridad, se asumió la aplicación de la prórroga prevista y ampliación de los contratos cuatro años más, finalizando los mismos en el año 2029.

- **DERECHOS AUDIOVISUALES DE LA SUPERCOPA DE ESPAÑA:** la RFEF convocó un concurso abierto con la finalidad de comercializar los derechos audiovisuales por un periodo de tres años. (2020-2022). A la finalización del periodo anteriormente señalado se han convocado concursos para la adjudicación en los diferentes territorios de los derechos audiovisuales por duración de los 3, 4 y 5 años siguientes.
- **CONTRATOS DE PATROCINIO PUBLICITARIO Y ACUERDOS COMERCIALES:** los contratos en vigor en el ejercicio 2024 firmados por la RFEF, y que presentan mayor relevancia conciernen a las entidades siguientes:

En cuanto a sponsors técnicos la RFEF tiene formalizados contratos con Adidas: para las Selecciones Absoluta Masculina y Femenina, Selección Sub21 y Fútbol Playa con contrato en vigor hasta 2030. Con Joma para las selecciones absolutas masculina y femenina de Fútbol Sala, contrato en vigor hasta 2027 y Macron para el comité técnico de árbitros, contrato en vigor hasta 2028.

En cuanto a socios y patrocinadores principales caben destacar los contratos con Iberdrola patrocinador principal de la Selección Absoluta Femenina y de diversas competiciones oficiales con contrato en vigor hasta 2025. Así como, el contrato firmado



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

con Mapfre como Title sponsor de la Copa del Rey Mapfre y socio patrocinador de la Copa S.M. del Rey y la Copa de S.M. la Reina, en vigor hasta 2027.

Por último, es importante resaltar los contratos firmados con patrocinadores y colaboradores con las siguientes entidades: L'oréal, Iberia, Sanitas, Cabreiroa, Eneyeti, El Pulpo, Seur, Cervezas Victoria, Renfe, Marcos Automoción, Miguel Torres, Mitsubishi, Multiópticas, Seat, TCL, Yili y Würth.

- **CONVENIO DE COORDINACIÓN PREVISTO EN LA LEY 10/90.** Existe un convenio de coordinación con la LNFP de fecha 3 de julio de 2019 con efectos desde el 1 de julio de 2019, y con vigencia hasta el 30 de junio de 2024. En dicho acuerdo no se incluyó, a los efectos de pactarlo en un acuerdo independiente, la compensación que debería corresponderle a la RFEF por la autorización de disputa de los partidos en viernes y lunes tal y como había venido aceptando la LNFP. Actualmente, dicho contrato ha sido renovado automáticamente por un periodo de cinco temporadas más.
- **UEFA:** los derechos de comercialización de la Selección Absoluta Masculina de los partidos correspondientes a las fases de calificación europeas, UEFA Nations League y amistosos en el periodo julio 2018- junio 2022 han sido centralizados a través de la UEFA, incluyendo tanto derechos domésticos como internacionales. A partir de julio 2022 y hasta junio de 2026 se ha renovado el compromiso de centralizar los derechos a través de UEFA.

La RFEF sigue criterios razonables, prudentes y conservadores en el reconocimiento de los ingresos provenientes de los contratos precedentemente indicados, no estimándose al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 situaciones contingentes negativas. La RFEF tiene suscritos contratos con diversas entidades, los cuales establecen el acuerdo de percibir cantidades a corto y largo plazo.

### **d) Honorarios de Auditoría y otros servicios prestados por el auditor externo**

Los honorarios acordados por los servicios de auditoría de cuentas de los ejercicios 2024 y 2023 ascienden respectivamente a 214.430 euros y 245.000 euros, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido correspondiente.

Adicionalmente, los honorarios devengados en el ejercicio por los servicios prestados por empresas que forman parte de la misma red internacional del auditor de cuentas han sido en el ejercicio 2024, 4.430 euros y en 2023 de 0 euros.

### **e) Información sobre medio ambiente**

Las actividades de la RFEF no generan impactos medioambientales negativos, cumpliendo todas las normativas aplicables, por lo que no se estima necesaria la dotación de ninguna provisión, ni gasto adicional, para posibles contingencias por este motivo. Asimismo, tampoco existen equipos, instalaciones u otros sistemas significativos, incorporados al inmovilizado material, destinados a la protección y mejora del medio ambiente.